

## **R-DJ-163-2010**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División Jurídica.** San José, a las nueve horas del veintinueve de abril de dos mil diez. -----

**Recurso de apelación** interpuesto por **Iniciativas de Desarrollo Empresarial S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2010LA-00001-99999** promovida por el **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**, servicios de recolección de datos de la encuesta sobre consumo de drogas en la población en general 2010, acto recaído a favor de **Sandra Palacio Marín**, por un monto de **¢24.998.000**. -----

### **RESULTANDO**

- I.** Iniciativas de Desarrollo Empresarial S.A., presentó el recurso el 21 de abril de 2010. -----
- II.** Esta División solicitó el respectivo expediente administrativo al IAFA. -----
- III.** En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y, -----

### **CONSIDERANDO**

**I. Hechos Probados:** 1) Que el IAFA promovió la Licitación Abreviada 2010LA-000001-99999, servicios de recolección de datos de la encuesta sobre consumo de drogas en la población en general 2010, acto recaído a favor de Sandra Palacio Marín, por un monto de ¢24.998.000 (ver folios 662 al 665 del expediente administrativo). 2) Que Iniciativas de Desarrollo Empresarial S.A., Excelencia Técnica en Informática S.A., y Centro de Estudios La Nueva Perspectiva S.A., interpusieron recursos de revocatoria en contra del acto de adjudicación ante el IAFA (ver expediente administrativo). -----

#### **II.-De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto.**

En La Gaceta 33 del 17 de febrero de 2010, se comunicó la resolución R-CO-27-2010, dictada por el Despacho de la Contralora General de la República a las 11 horas del 9 de febrero de 2010, mediante la cual se comunicó el promedio de los presupuestos de compra de bienes y servicios no personales de los años 2008, 2009 y 2010 según dispone la Ley 8251 del 29 de abril de 2002, y se establecen los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según el tipo de concurso y de acuerdo con el presupuesto de cada Institución. De lo dispuesto por esa resolución, se desprende que aquellas instituciones cuyos presupuestos de adquisición de bienes y servicios vayan de ¢ 590.000.000 a ¢983.000.000 (Estrato G), como es el caso del IAFA, con un presupuesto promedio de 950.6 millones de colones, el recurso de apelación procede a partir de ¢27.900.000. En el presente caso, debemos considerar que el acto de adjudicación lo fue por un monto de ¢24.998.000 (ver hecho probado 1), por lo que no alcanza la

cuantía mínima que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General. En consecuencia, lo que procedía era interponer el recurso de revocatoria contemplado en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y ante la propia Administración licitante. En todo caso, téngase presente que la apelante, así como las sociedades anónimas Excelencia Técnica en Informática, y Centro de Estudios La Nueva Perspectiva, interpusieron recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación ante el IAFA (ver hecho probado 2), por lo que deberán atenerse a lo que esa Administración resuelva al respecto. De acuerdo con lo expuesto, procede **rechazar de plano** el recurso de apelación, por incompetencia en razón de la cuantía. -----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 4, 5, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 174, 175, 179.c, y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por falta de competencia en razón de la cuantía, el recurso de apelación** interpuesto por **Iniciativas de Desarrollo Empresarial S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2010LA-00001-99999** promovida por el **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**, servicios de recolección de datos de la encuesta sobre consumo de drogas en la población en general 2010, acto recaído a favor de **Sandra Palacio Marín**, por un monto de **¢24.998.000**. -----

**NOTIFIQUESE**-----

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Lic. Elard Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Estudio y Redacción: Lic. Oscar Castro Ulloa  
*OCU/fjm*  
**NN:** 03867 (DJ-1581-2010)  
**NI:** 7653-8007  
**G:** 2010001094-1